



## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 03-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE BAJA VERAPAZ

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### **CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: SAN MIGUEL CHICAJ BAJA VERAPAZ se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: COCIEES Cuatro mil trescientos diecisiete votos válidos (4,317) CCA Tres mil cuatrocientos cincuenta y tres votos válidos (3,453) COCIEP Mil seiscientos cincuenta y tres (1,653) UNE Trescientos veintisiete (327) PODEMOS (110), VAMOS (81), BIEN (74), VALOR (46), MLP (43), FCN NACION (14).-

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

### **CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

### **POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## *Tribunal Supremo Electoral*

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN MIGUEL CHICAJ del departamento de BAJA VERAPAZ

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: FERNANDO CALATE CUQUEJ-----  
-----  
como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos: PEDRO CALATE XITUMUL Y BARTOLOME GARCIA REYES-----  
-----  
respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: AUGUSTO PEREZ ORDOÑEZ-----  
-----

cuya planilla obtuvo Cuatro mil trescientos diecisiete votos válidos y fue postulada por: Comité Civico El Sembrador (COCIEES)-----

**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MOISES LOPEZ TISTA  
Postulado por: COMITÉ CIVICO ELECTORAL EL SEMBRADOR (COCIEES)

CONCEJAL SEGUNDO: ABEL BOLVITO ALVARADO  
Postulado por: COMITÉ CIVICO ELECTORAL EL SEMBRADOR (COCIEES)

CONCEJAL TERCERO: EDGAR ARTURO SIS BACHAN  
Postulado por: COMITÉ CIVICO EL AGRICULTOR (CCA)

CONCEJAL CUARTO: WALTER OSEAS ORTIZ SIS  
Postulado por: COMITÉ CIVICO EL AGRICULTOR (CCA)

CONCEJAL QUINTO: FERNANDO HERNANDEZ VARGAS  
Postulado por: COMITÉ CIVICO ELECTORAL DEL PUEBLO (COCIEP)

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ELMER OSWALDO XITUMUL TISTA  
Postulado por: COMITÉ CIVICO ELECTORAL EL SEMBRADOR (COCIEES)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: SANTOS URBANO AC XITUMUL  
Postulado por: COMITÉ CIVICO EL AGRICULTOR (CCA)

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.



## *Tribunal Supremo Electoral*

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ,** en la ciudad de SALAMÁ el día jueves once de julio de dos mil diecinueve.

**COMUNIQUESE:**



*[Signature]*  
Presidente

*[Signature]*  
Secretario

*[Signature]*  
Vocal